
La compensación bancaria en España mediante procedimientos electrónicos. Una breve visión histórica

Este artículo ha sido elaborado por Luis Tortosa, de la Oficina de Informática y Organización.

1. INTRODUCCIÓN

Pocos movimientos en el sistema financiero español se han realizado de forma tan silenciosa, eficaz y con absoluto espíritu cooperativo entre las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) como el que ha permitido que en menos de 15 años se haya logrado alcanzar que más del 99 % de los pagos por compensación interbancaria (lo que comúnmente se conoce como «compensación bancaria», expresión que se adoptará en este artículo de ahora en adelante) se realicen mediante sistemas informáticos de conexión ordenador a ordenador, y que en un porcentaje del 98,15 % de los cheques y pagares a compensar sea truncado (1) en la entidad que lo presenta a la compensación y, en consecuencia, permanece inmovilizado en los archivos de la presentadora. En el caso de los efectos este porcentaje, a julio de 1999, se sitúa en el 88,88 % de los documentos presentados a compensación. La totalidad de la compensación de transferencias y de recibos —adeudos domiciliados, en la terminología de la compensación— se realiza sin que se intercambie un solo documento físico, solo registros informáticos.

Este movimiento ha llevado consigo ahorros muy importantes en los costes de transformación de las entidades y ha permitido que el Banco de España haya establecido unos márgenes muy estrechos para las fechas de valor de los documentos presentados a compensación, lo que ha beneficiado al consumidor. Asimismo, este sistema, por su rapidez, ha añadido seguridad, en su sentido más amplio, a la compensación bancaria.

Este avance se ha logrado, como se decía al principio de esta introducción, gracias a un elevado grado de cooperación entre las entidades de depósito. En aras de esta cooperación, todas han sabido sacrificar intereses particulares por beneficios generales, y un número significativo de ellas han dedicado a lo largo de estos años un equipo humano, con casi dedicación exclusiva, con el fin de establecer las normas y procedimientos de la compensación bancaria «electrónica» en España (2). Todo ello

(1) Sobre el truncamiento véase la nota 12 de este artículo.

(2) No debe olvidarse la labor previa de todas aquellas personas que desde los años sesenta se dedicaron a crear las bases de este movimiento a través de la normalización de los documentos y procedimientos bancarios.

guiado por una decidida actitud del Banco de España de crear un sistema de compensación bancario único, de ámbito estatal y consensuado por todas las entidades de depósito.

2. LA COMPENSACIÓN BANCARIA EN EL INICIO DE LOS AÑOS OCHENTA

Al inicio del año 1980 existían en España cerca de setenta cámaras de compensación bancaria; dado que el número de provincias administrativas se situaba en cincuenta y dos, es claro que algunas de ellas no alcanzaban el carácter de provincial, pudiendo denotar tanto las dificultades de medios de comunicación existentes o pretéritos como las trabas administrativas al transporte de los documentos (3) o la mera existencia de una sucursal del Banco de España en la plaza (4).

En estas cámaras se compensaban los siguientes documentos: cheques y pagares de cuentas corriente, efectos de comercio, recibos y adeudos domiciliados y un «otros» difícil de clasificar. Las transferencias se compensaban a través de la denominada «cuenta única centralizada».

Toda la compensación se llevaba a cabo de forma manual, las entidades presentaban en cada cámara de compensación las denominadas tiras de compensación (5) por cada tipo de documento y una hoja resumen de importe a compensar a su favor totalizada por cada entidad asociada. A cada una de estas le entregaba una tira de compensación por cada tipo de documento. Diariamente se celebraba la sesión de compensación, en la que uno o varios empleados de cada entidad asociada realizaban de forma manual el cálculo del importe neto del valor de los documentos presentados a compensación y de los que el resto de las entidades le presentaban a com-

pensar. El empleado o los empleados de la cámara, según la importancia de la misma, calculaban por su cuenta el mismo saldo neto de cada entidad, basándose en los resúmenes. Cuadrados los importes se daba por cerrada la sesión de la cámara, y los saldos netos —cámara deudora o acreedora— se comunicaban a la sucursal del Banco de España de la plaza para su liquidación mediante el asiento correspondiente en la cuenta de efectivo abierta en la sucursal.

La pertenencia de una entidad de depósito a una cámara de compensación provincial o de ámbito inferior estaba, en principio, determinada por el hecho de que tuviera en dicho ámbito sucursales o agencias, pero incluso existiendo alguna de ellas era posible su no pertenencia a la cámara, por el escaso volumen de actividad de compensación, máxime cuando en el ámbito local, fuera de los circuitos establecidos, podía resolver sus problemas de compensación (6). Incluso en algunos casos, la entidad que tenía una gran implantación en el ámbito de la cámara entendía que no le convenía participar en la misma, ya que suponía poner su red de sucursales a disposición del resto de las entidades de la plaza o provincia.

Dada la estructura de la compensación, a la entrada de un documento a compensar era necesario determinar si pertenecía al ámbito de la cámara de compensación o no; en el caso de que no perteneciese al ámbito de la cámara de compensación, determinar a qué cámara pertenecía y si en esa cámara la entidad estaba asociada o no. En el caso de estar asociada, no existía problema, se enviaba por valija a la plaza; en el caso de no estar asociada, la compensación debía hacerse a través de una entidad que actuase como corresponsal o incluso por la denominada «cuenta única centralizada».

En todos los casos, el documento a compensar viajaba desde la entidad tomadora del documento presentado a compensación a la entidad librada o domiciliataria del documento

(3) Avanzados los años ochenta la Guardia Civil detenía, en ocasiones, a los vehículos de las empresas privadas encargadas de la distribución de los documentos a compensar por considerar que esta actividad estaba limitada al Servicio de Correos.

(4) El Banco de España en la década de los setenta tenía 70 sucursales, además de la sede central de Madrid.

(5) La denominación de tira es el reflejo de la forma de documento, largo y estrecho, que cada entidad presentaba en las cámaras, que contenía por cada documento dos columnas, en una el número del documento y en otra importe del mismo. Es importante señalar que en las cámaras no quedaba constancia del documento intercambiado, salvo lo mencionado en las tiras de compensación, una de cuyas copias se archivaba en la cámara. Dado el volumen de algunas cámaras, en algunas de ellas las entidades habían establecido circuitos paralelos para intercambiarse los documentos, por lo que por dichas cámaras no se intercambiaban los documentos, sino tan solo las referidas tiras.

(6) En determinadas poblaciones era relativamente frecuente que los directores de las dos o tres entidades de depósito que existían en la plaza se intercambiasen los documentos que tenían entre ellos sin pasar por la cámara provincial de compensación. En algunas plazas con sucursal del Banco de España, el propio Banco de España dejó de pertenecer a alguna de las cámaras de compensación, dado el escaso volumen de su compensación y el hecho de que todas las entidades debían mantener abiertas en el Banco de España algún tipo de cuenta. En los primeros años de los ochenta se dio la orden de que todas las sucursales del Banco de España se incorporasen a las cámaras y reclamasen la presidencia, presidencia que no ostentaba incluso en algunas cámaras a las que pertenecía, como era el caso de la Cámara de Compensación de Madrid.

acompañando al apunte contable. Los circuitos de compensación eran costosos y lentos (7).

La cuantificación del número de documentos que se compensaron ese año 1980 y los siguientes hasta 1988 no obra en poder del autor del artículo, ni está recogida, que el autor sepa, en publicación alguna (8), lo mismo que el coste de todas las cámaras durante ese período. No se tienen datos del número de personas empleadas en esas cámaras de compensación, pero casi con seguridad se acercaría al centenar. Es prácticamente imposible determinar el número de empleados que las entidades financieras dedicaban a las funciones de compensación, pero existían departamentos centrales dedicados únicamente a esta función, y en cada dirección provincial o regional de las entidades de tamaño medio también existían estos departamentos, y en cada sucursal o agencia existía al menos un empleado dedicado exclusivamente a estas funciones.

En esta situación, y con un creciente grado de «mecanización» de las operaciones bancarias de las agencias y sucursales a través del teleproceso, las entidades financieras iniciaron movimientos tendentes a sustituir la compensación física del documento por compensación mediante registros informáticos. De una parte, diversas entidades trataron de aprovechar infraestructuras técnicas ya existentes u organizaciones comerciales preestablecidas, o ambas cosas a la vez, para crear centros «privados de compensación», eran los casos de la Sociedad Española de Medios de Pagos, Sistema 4B y CECA. Junto con estos movimientos asociativos, las grandes entidades, casos del Banco Central y la Caja de Ahorros para la Vejez y Pensiones de Cataluña y Baleares, habían desarrollado modelos de intercambio «mecanizados» bilaterales que les permitían resolver los crecientes costes de manipulación de unos documentos con un fuerte crecimiento. Junto a estas iniciativas, algunas cámaras de compensación habían comenzado a dar los pasos necesarios para la

«mecanización» de la cámara, también con visiones muy diferentes, que iban desde la simple «mecanización» de la sesión de compensación, hasta los que entendían que debería abarcar a los registros informáticos representativos de los propios documentos.

Eran, pues, múltiples iniciativas tendentes al mismo fin, pero con concepciones totalmente diferentes, cuando no incompatibles, como es el caso de un centro único compensador, idea que manejaban la Sociedad Española de Medios de Pago (SEMPA) o el Sistema 4B, y la de múltiples centros compensadores, tantos como cámaras, que devenía con la mecanización de las cámaras locales de compensación. Debe señalarse en estos movimientos de los centros de compensación la mezcla de una actividad no excluyente, como debe ser la compensación bancaria, con conceptos excluyentes, pues subyacía que para la pertenencia a uno de estos centros compensadores privados (9) era necesario suscribir acuerdos de carácter comercial que adquirirían el carácter de excluyentes respecto a la pertenencia a otros centros.

Ante un panorama como el descrito, el Banco de España hizo llegar a todas las grandes entidades, así como a sus asociaciones, la necesidad de crear un sistema único de compensación, de ámbito estatal, que teniendo como objetivo básico la reducción de los costes de compensación, buscara su fundamento en un diseño técnico consensuado, sin ligazón alguna con actividades comerciales y en el que debería predominar la reducción de los costes de compensación. El Banco de España mantendría en el mismo una posición neutral, pero activa en todos los ámbitos de decisión del sistema a diseñar (10). Pocas referencias escritas existen sobre esta doctrina, compartida en términos generales por casi todas las grandes entidades de aquellos años, que fue transmitida por el responsable de Informática y Organización del Banco de España a los responsables de los servicios de organización y sistemas de las grandes entidades, en reuniones informales; todo ello con independencia de lo que, con toda seguridad, a niveles de presidentes y con-

(7) El proceso podía ser más complicado que el descrito en el párrafo anterior, pues la pertenencia a la cámara de la entidad poseedora del documento no garantizaba que la otra entidad perteneciese a la misma, en cuyo caso era necesario compensar el documento sobre la mencionada cuenta única centralizada. La inexistencia de esta cuenta llevaba en algunos casos a no aceptar al cliente el documento a compensar, sino en concepto de «comisión de cobro», y en otros a no garantizar el plazo de disposición de los fondos presentados a compensación.

(8) Los datos estadísticos que se aportan en este artículo son el fruto del trabajo diario de la Unidad Administrativa del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), que inicia su confección momentos después de la creación en el Banco de España de dicha unidad. El artículo se ha visto también enriquecido por los comentarios del jefe de la Unidad, José Ignacio López de Calle Azcorreta.

(9) La creación de centros privados de compensación no se salía de lo que había sido habitual con las cámaras de compensación, pues todas las creadas, a excepción de las de Barcelona, Bilbao, Madrid y Zaragoza (cámaras oficiales), lo fueron por iniciativa privada.

(10) Es muy posible que la toma de conciencia por parte del Banco de España del problema que se podía originar si no tomaba la iniciativa proviniese de alguna entidad o algunas entidades en particular. El autor de este artículo cree saber cuál era, por actitudes posteriores, una de las entidades que pudo promover la actuación del Banco de España, la constatación de este hecho queda fuera del ámbito de este artículo.

sejeros delegados pudo realizar la Alta Administración del Banco de España (11).

Fruto de esta doctrina fue la creación en mayo de 1985 del Centro de Cooperación Interbancaria (CCI), nacido como foro organizado y representativo de todas las entidades de depósitos del sistema financiero español, cuya primera misión, de un objeto social mucho más amplio, fue la creación de la infraestructura técnica y organizativa necesaria para la existencia de un sistema «mecanizado» eficiente. Desde el principio se pactó que en una primera fase la «mecanización» debería pasar por el intercambio de soportes magnéticos, para en una segunda sustituir el intercambio de soportes por una conexión entre ordenadores. Se era consciente de la necesidad de un esfuerzo de homogeneización y normalización de documentos, sin el cual ningún intento de «mecanización» sería factible. Bandera irrenunciable de la «mecanización» era el truncamiento de los cheques y otros efectos (12), entendiéndose como tal que el documento presentado a compensación permanezca en poder de la entidad presentadora, no siendo necesaria su presentación física.

3. LA COMPENSACIÓN MEDIANTE SOPORTES MAGNÉTICOS, SISTEMA CCI. LA INCORPORACIÓN AL MISMO DE TODOS LOS DOCUMENTOS COMPENSABLES EN LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN (1983-1994)

La compensación mediante el intercambio de soportes magnéticos exige la existencia de centro de recogida y tratamiento de los soportes magnéticos. Desde un principio, el Banco de España puso de manifiesto su no disposición a actuar como centro de intercambio, por lo que las entidades de depósitos buscaron una sociedad privada que realizase estas tareas.

En consecuencia se pactó que el intercambio de soportes se llevaría a cabo en dos cen-

tros geográficos diferentes —Barcelona y Madrid—, que serían ampliados posteriormente, julio de 1986, a Bilbao, si bien los de Barcelona y Bilbao actuaron solo para la compensación de cheques y pagarés de cuenta corriente. En cualquier caso, y con independencia del lugar del tratamiento del soporte, se mantenía el carácter estatal del ámbito de la compensación. El centro de Barcelona cesó su actividad en noviembre de 1993 (13), y los centros de Bilbao y Madrid, cuando finalizaron los intercambios de soportes, en marzo de 1999.

Antes de quedar constituido formalmente el Centro de Cooperación Interbancario, y bajo la tutela del Banco de España, se iniciaron los primeros intercambios de soportes magnéticos entre entidades que en una etapa anterior habían sido rivales. En efecto, el día 18 de noviembre de 1983 se inició el intercambio de soportes magnéticos, conteniendo órdenes de transferencias entre entidades que pertenecían a CTB, centro dependiente de SEMPFA, y entidades que pertenecían al Sistema 4B, y tres meses después, el día 14 de febrero de 1984, se intercambiaron por primera vez, entre cuatro entidades, soportes magnéticos conteniendo cheques.

Hubo que esperar dos años, hasta el día 18 de febrero de 1986, para incorporar un nuevo tipo de documento a los intercambios mediante soportes magnéticos, los adeudos por domiciliación, lo que vulgarmente se conoce como recibos.

En abril de 1987, un año después de la incorporación de los adeudos domiciliados, se empiezan a compensar los cheques carburante (14), y debieron pasar casi de tres años, marzo de 1990, para la incorporación de los efectos de comercio, inicialmente solo los truncados. Los efectos no truncados debieron esperar hasta diciembre de 1994 para ser incorporados al sistema de compensación.

Debieron, pues, transcurrir más de once años desde el primer intercambio en soporte magnético hasta la incorporación a este sistema de compensación mediante soportes magnéticos de todos los tipos de documentos que al inicio de la década de los ochenta se compensaban en las cámaras manuales. Durante el transcurso de estos once años, el número de entidades y el número de documentos que se

(11) El autor de este artículo participó en una reunión en el Banco de España, presidida por el entonces subgobernador Mariano Rubio, en la que estuvieron presentes los consejeros de los entonces siete grandes, y en la que la compensación fue el tema central.

(12) La práctica bancaria de no comprobación de las firmas de los documentos cuando el importe del mismo era inferior a una cantidad preestablecida, aun cuando el original obrase en poder de quien debería sentar el apunte, fue el origen de la propuesta del truncamiento en la compensación. Los límites de truncamiento han ido creciendo a medida que se comprobaba la ausencia de problema y desde una cantidad inicial de 100.000 PTA para los cheques en febrero de 1985, en julio de 1990 el importe del truncamiento se situó en 5 millones de pesetas. Para los efectos, el límite actual está también en 5 millones de pesetas.

(13) El cierre de Barcelona lo fue por irremontable, causa que podía haberse aplicado desde un principio al de Bilbao.

(14) Al cual no se incorporaron los del Sistema 4B, que se declararon expresamente no compensables

incorporaban a los subsistemas (15) en funcionamiento fue creciente (16). Debe señalarse que la incorporación de una entidad a un subsistema no suponía automáticamente la incorporación de todos sus documentos, bien por cuanto sus sistemas informáticos no alcanzaban a todas las sucursales, bien por cuanto todavía no tenían ajustados a la norma los documentos compensables, normalización que era un requisito básico para su compensación. Esta falta de normalización fue especialmente relevante en los cheques de cuenta corriente, teniendo que pasar un tiempo relativamente largo para que las sucursales de todas las entidades dejaran de entregar talonarios no normalizados, pese a las instrucciones de la central. Las sucursales desoían las instrucciones, en parte por un malentendido ahorro de costes, tratando de eliminar los *stocks* acumulados de cheques no normalizados, y en parte porque las firmas comerciales que utilizaban los cheques de cuenta corriente como medio de pago, en la mayoría de los casos se los confeccionaban las propias firmas comerciales, y los responsables de las cuentas por parte de las entidades no consideraban oportuno ordenar a sus clientes que cambiaran sus programas informáticos para que la emisión de dichos cheques se realizase conforme a los documentos normalizados que se exigía para la compensación vía soporte magnético (17).

Pueden extrañar los largos períodos transcurridos entre la incorporación de los cheques y la de los recibos y efectos de comercio. La razón estriba en la necesidad de modificar los procedimientos, muy diferentes en todas y cada una de las entidades de depósito, muchas veces procedimientos ligados a una práctica comercial; la normalización de los documentos, véase la nota 17 de este artículo, que exigió largos períodos de negociación entre las partes implicadas, la adaptación en todas ellas de sus procesos operativos a los exigidos por la nueva normalización y la decisión de no iniciar el funcionamiento del subsistema hasta que no estuviesen en disposición de utilizarlas un número significativo de entidades.

A la fecha de la incorporación de los efectos sin truncamiento, diciembre de 1994, estaban incorporadas al sistema prácticamente la totali-

(15) Definido el intercambio de soportes como un sistema, cada grupo de documentos se denominó subsistema, y así se recoge en este artículo.

(16) Véanse los datos en los cuadros 1 y 2.

(17) La normalización de los documentos ha jugado siempre en contra de los intereses comerciales y ha sido un permanente retardante de la compensación, tanto en CCI como en el SNCE, la causante real de discusiones aparentemente bizantinas.

dad de las entidades de depósito activas del sistema financiero español, solo quedaban, prácticamente, aquellas sucursales de bancos extranjeros en las que las actividades de compensación eran actividades inexistentes o marginales, o algunas entidades de depósito muy pequeñas, de ámbito exclusivamente local, que resolvían sus necesidades de compensación en el ámbito de plaza (18).

4. LA COMPENSACIÓN MEDIANTE CONEXIÓN DE ORDENADORES, SISTEMA S.N.C.E. LA INCORPORACIÓN AL MISMO DE TODOS LOS DOCUMENTOS COMPENSABLES EN LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN (1990-1999)

Como se indicaba líneas más arriba, la compensación mediante la utilización de soportes magnéticos se entendió desde un principio como un primer paso para alcanzar la compensación a través de la conexión ordenador-ordenador.

Desde un principio se manejaron tres ideas básicas e incompatibles entre sí sobre cuál debería ser el diseño técnico para la conexión ordenador-ordenador:

El mantenimiento de las cámaras de compensación de ámbito provincial, mecanizando todas ellas, a la que se conectasen todas las entidades asociadas a esa cámara de compensación y conectándose posteriormente todas las cámaras entre sí para la compensación interprovincial.

La creación de una Cámara Única de Compensación Bancaria Mecanizada, de ámbito estatal, con la consiguiente desaparición de toda las cámaras de compensación de menor ámbito y con uno o varios centros informáticos compensadores.

La creación de una malla o red, en la que todas las entidades compensadoras se conectasen entre sí para comunicarse sus operaciones y posteriormente comunicasen al Banco de España el resultado neto de sus compensaciones para llevar a cabo las liquidaciones.

Desde un primer momento se desechó la primera de las soluciones, el mantenimiento de las cámaras de ámbito local. Largos debates se mantuvieron entre los partidarios de la solución

(18) Véase en los cuadros del apéndice a este artículo el número de entidades adheridas a este sistema a 31 de diciembre de cada año.

que propugnaba una Cámara Única de Compensación y los que propugnaban la no existencia de esta Cámara Única y su sustitución por una conexión de todos con todos. Finalmente se impuso la concepción que suponía la solución de una malla o red, es decir, que cada entidad compensaba en su propio ordenador y por lo tanto no se necesitaba ese centro o centros informáticos compensadores. La principal razón que arguyeron los partidarios de la solución de malla o red fue el menor coste de esta solución, frente a la creación de un centro o centros de proceso de datos dedicado a estos fines, que además podría suponer un cuello de botella, que debería estar dimensionado para los días y horas punta, con necesidades de seguridad como la de un centro alternativo de respaldo para casos de emergencia. Debe reconocerse que la apuesta, en los primeros meses del año 1986, era una puesta arriesgada, confiando en una técnica incipiente y en el desarrollo y abaratamiento de las comunicaciones, como afortunadamente ha sucedido. Es cierto que esta concepción en malla hacía desaparecer un problema real que se estaba dando en el caso de los soportes magnéticos, como era la localización del centro o centros compensadores.

La conciencia de que el sistema de conexión por ordenadores era el paso último que llevaría a la desaparición de las cámaras de compensación y la necesidad de llenar el vacío legal que la desaparición de las mismas suponía, llevó al Banco de España a propugnar a la Administración Central el dictado de un Real Decreto que regulase la compensación «electrónica». No es aquí lugar para el examen detenido de dicho Real Decreto, y por otro lado ya existe un documento del Banco de España, de Antonio Rosas, «El Sistema Nacional de Compensación Electrónica», que lo examina con total acierto y minuciosidad (19). En cualquier caso, el espíritu de aquel Decreto era equiparar las actividades del Sistema de Compensación a las de las cámaras de compensación en todo aquello que las leyes mercantiles hiciesen referencias a estas; asegurar que en el ámbito estatal solo podría existir un único sistema (20), y confiar al Banco de España la administración del Sistema de Compensación Electrónica, de conformidad con las funciones reservadas al mismo, administración que en la práctica casi se ha limitado a trasladar al ordenamiento jurídico vigente las propuestas consensuadas entre las entidades de depósito y el Banco de

(19) Este documento, finalizado en el año 1991, espera su actualización.

(20) Se presentaron dos conflictos de competencia contra la norma ante el Tribunal Constitucional, que fueron desestimados en el año 1997.

España, nacidas en los grupos de trabajo del SNCE y aprobadas por la Comisión Asesora del SNCE (21).

Regulado el SNCE por el citado Real Decreto, se inicia el desarrollo funcional y técnico del mismo, en el que las entidades de depósito pueden participar como asociadas o presentadas por una asociada. En su desarrollo, como ya se ha dicho, se concibe una red o malla, sin que exista un punto único de compensación, en el que todas las entidades compensadoras asociadas se comunican entre sí, todas con todas. Se determinan y aceptan tres entornos informáticos diferentes (22), y se inician los primeros trabajos, que se centran en definir y desarrollar los módulos, bautizados como subsistemas, de «comunicaciones»: el que define cómo comunicarse entre los ordenadores; el de «seguridad», que establece las medidas para asegurar la privacidad de las comunicaciones, y el de «liquidación», que establece el asiento en las cuentas del Banco de España. Definidos, desarrollados (23) y probados estos módulos o subsistemas, se inicia paralelamente la definición y programación de los primeros de los subsistemas de tipo de documentos que integran el SNCE, el de cheques y pagares de cuenta corriente, subsistema que se pone en funcionamiento en marzo de 1990, si bien desde febrero de 1989 algunas entidades iniciaron intercambios de registros mediante conexión ordenador a ordenador, aunque estas operaciones se rigieron por las normas de CCI y se transmitieron sin cifrar.

Dos años más tarde, 18 de febrero de 1992, se iniciaron los intercambios de transferencia a través del SNCE.

Más de cuatro años después, el 18 de noviembre de 1996, se incorporan los adeudos domiciliados. No transcurren dos años, 24 de marzo de 1998, cuando se incorporan los efectos de comercio, y es en febrero de 1999 cuando lo hacen los cheques carburantes y cheques de viaje (24).

Existen, pues, en el SNCE, además de los tres subsistemas antes mencionados (transmisión, seguridad y liquidación), cinco subsiste-

(21) El documento citado de A. Rosas explica detenidamente la estructura y funcionamiento del SNCE

(22) Estos tres son el IBM-CICS; IBM-IMS y el VAX-VMS. Este último sustituido en el año 1999 por HP-UX.

(23) El desarrollo informático de los módulos se ha llevado a cabo por una empresa española y la propiedad intelectual es del Banco de España.

(24) Esta vez con la incorporación de los cheques carburantes de 4B.

mas que agrupan y regulan cada uno de ellos un tipo de documentos:

- Cheques y pagares de cuenta corriente.
- Transferencias.
- Adeudos domiciliados.
- Efectos de comercio.
- Cheques carburantes y de viaje.

Una entidad de depósito puede participar como asociada o representada, pero la participación no se exige para todos los subsistemas de documentos (25), es decir, se puede participar tan solo en el subsistema de cheques, pero no se exige participar en los restantes.

Cada uno de los subsistemas está regulado por una circular del Banco de España y por un conjunto de instrucciones operativas que desarrollan técnica y funcionalmente aquella. Asimismo, existen protocolos o acuerdos a los que obligatoriamente deben adherirse las entidades participantes, como es el caso del «truncamiento», que facilitan su funcionamiento. En los once años que han transcurrido desde la publicación de Real Decreto que regula el funcionamiento del SNCE, el Banco de España ha publicado 18 circulares, algunas de las cuales eran modificaciones de la circular primitiva, y 385 instrucciones operativas.

5. LA DESAPARICIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN

Unas estadísticas muy divulgadas en los círculos de compensación son aquellas que recogen la evolución del número de documentos compensados en las cámaras y coste por documento compensado en el período 1989 a 1996 y su comparación con los documentos y costes a través del CCI. El coste por documento compensado en las cámaras ascendía en 1989 a 1,5 pesetas, en 1995 ascendió a 13 pesetas y en 1996 las estimaciones cifran el coste en 31 pesetas. Por su parte, en el CCI, en el año 1989, el coste por documento se situaba en 0,40 pesetas y en 1996 descendía el coste por documento tratado a 0,33 pesetas.

Estadística que puede ser completada por la de la evolución del porcentaje de documentos compensados en las cámaras en ese mismo período (véase cuadro 1).

En este año 1996 el personal dedicado a las tareas de compensación en las entidades de

(25) Los subsistemas de transmisión, seguridad y liquidación son obligatorios para las asociadas, pero no para las representadas.

CUADRO 1

Total de compensación

En porcentaje

	Documentos			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	100	73,4	26,6	0,0
1989	100	63,3	25,4	11,3
1990	100	54,1	28,2	17,7
1991	100	47,1	32,5	20,4
1992	100	41,4	33,0	25,6
1993	100	29,5	41,6	28,9
1994	100	17,6	52,3	30,0
1995	100	9,6	60,2	30,2
1996	100	2,7	63,0	34,3

depósito había disminuido sensiblemente, fruto de la «mecanización» de la compensación, el ámbito estatal de los sistemas, la simplificación de los procedimientos y la extensión del truncamiento, que en el año 1996 alcanzó en cheques al 98,15 % de los intercambiados en los sistemas «mecanizados», y en efectos al 77,5 %.

A la vista del volumen intercambiado en las cámaras y del coste que el mantenimiento de las mismas comportaba, no es, pues, de extrañar que un año después de la incorporación de los efectos de comercio no truncados al intercambio en soportes magnéticos, abril de 1996, de forma coordinada las tres asociaciones representativas de las entidades de depósitos —AEB, CECA y UNACC—, apoyadas por el Banco de España, dieran órdenes a sus representantes en las distintas cámaras de compensación para que, mediante las acciones legales oportunas, se procediese a disolver de forma ordenada dichas cámaras, con el objetivo de que cesase la compensación a través de las cámaras antes de finalizar el año 1996. La razón esgrimida por las juntas de gobierno de las cámaras ante la asamblea era simple y sencilla, si cada una de ellas había nacido por la necesidad sentida por las entidades de depósito para compensar sus documentos, esta necesidad había desaparecido ante el desarrollo de otros sistemas más eficaces.

Fruto de estas órdenes es que el 25 de noviembre de 1996 todas las cámaras de compensación cesaron su actividad de presentación de documentos. En la mayoría de las cámaras, el servicio estaba subcontratado y los locales eran arrendados por lo que tan solo fue preciso rescindir los contratos de arrendamiento de servicio. En 18 de ellas, con personal de plantilla, hubo que proceder a la rescisión de los contratos laborales, con las consiguientes

CUADRO 2

Porcentaje de documentos compensados en la Cámara Única sobre el total documentos compensados en el Sistema

DIC 1996	DIC 1997	DIC 1998	JUL 1999
0,97	0,46	0,23	0,16

indemnizaciones, alcanzando a un total de 44 empleados. En algunos casos en los que los locales eran propiedad de la cámara de compensación se procedió a la enajenación de los mismos.

La existencia de algunos documentos que por diversas razones no podían ser compensados a través de medios mecanizados y la existencia de algunas entidades de depósito no adheridas al CCI ni al SNCE, aconsejaron la organización de un sistema manual de compensación, que se denominó «Cámara Única», cuya gestión fue encomendada a la Cámara de Madrid, cuya importancia desde su creación hasta nuestros días ha venido siendo decreciente (véase cuadro 2).

6. LA DESAPARICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN MEDIANTE SOPORTE MAGNÉTICO

Desaparecidas las cámaras de compensación, el anuncio de que en el año 1998 el subsistema de efectos de comercio estaría operativo en el SNCE, unido a la prácticamente segura incorporación de España a la UEM, a lo que había que añadir la necesidad de hacer frente al denominado efecto 2000 y, lo más importante de todo, la constatación de un funcionamiento adecuado del SNCE, hizo plantearse a las entidades que participaban simultáneamente en todos y cada uno de los subsistemas del CCI y del SNCE, la necesidad de mantener los dos sistemas «informatizados» vigentes, el CCI y el SNCE, o si era el momento de iniciar las acciones tendentes a la existencia de uno solo, lógicamente el SNCE. Entre estas entidades existía el convencimiento de que un número relativamente significativo de entidades que solo participaban en la compensación a través de soportes magnéticos no iban a integrarse de forma voluntaria en los subsistemas del SNCE. En tanto no sucediera esta integración, las entidades participantes en el SNCE debían ayudar a mantener los dos sistemas, incurriendo en unos costes por participar en el intercambio por soporte magnético que estaban inducidos por aquellas entidades no integradas en el SNCE, coste que lógicamente no estaban dispuestas a soportar.

El problema para la integración voluntaria en el SNCE nacía de que mientras en el CCI la decisión de participar como asociada o representada era totalmente libre por parte de la entidad de depósito, en el SNCE para poder ser entidad asociada es condición necesaria el tener un nivel mínimo de actividad (26), lo que obliga a las entidades cuyo nivel de actividad no alcanza este mínimo a tener que participar en el SNCE como representada por una entidad asociada y esta representación no resultaba fácil en algunos casos, bien por razones de costes, bien por motivos de confidencialidad, bien de operatividad, o simplemente de comodidad, según puso de relieve las contestaciones a una información confidencial solicitada por el Banco de España a las entidades que no participaban en el SNCE (27). Si esas eran las razones por las que solo podían participar como representadas; por el lado de las asociadas no dejaba de existir alguna que otra resistencia, resistencia que se basaba principalmente en la asunción del riesgo, riesgo que nace de que se le presente por terceras entidades un volumen de documentos a ser compensados que la entidad representada no tenga liquidez suficiente para hacer frente a dicho volumen y dado que la asunción de la representación implica la asunción del riesgo, la asociada debe responder por la representada.

Conocida la causa, la Comisión Asesora encargó a un grupo de trabajo del SNCE que expusiera las posibles soluciones al problema de la representación, sin que las soluciones aportadas por el grupo fuesen asumidas por los miembros de la Comisión, que, sin embargo, veían cada vez más necesario, una vez que se hubiesen incorporado los efectos de comercio al SNCE, terminar con la coexistencia de los dos sistemas. Fruto de este estado de ánimo, en la Comisión Asesora del SNCE del 28 de abril de 1998, las entidades miembros de la Comisión Asesora, que no debe olvidarse son las representantes legales de las tres asociaciones profesionales —AEB, CECA y UNACC—, comunicaron al presidente que «las entidades actualmente participantes en el SNCE informan al Banco de España de que, a partir del 1 de marzo de 1999, solamente utilizarán los subsistemas del SNCE para compensar los documentos, medios de pago o transmisión de fondos

(26) La razón de este nivel mínimo era simplificar las labores de administración y funcionamiento del sistema, labor que se consideraba inviable por encima de las 30 entidades asociadas.

(27) La carta de 26 de febrero de 1998 dirigida por el Presidente de la Comisión Asesora del SNCE y Director General del Banco de España iba destinada a las entidades que no participaban en el SNCE o que solo participaban en algún subsistema del SNCE. De las 75 cartas enviadas, contestaron 69 entidades.

para los que existen subsistemas generales del SNCE», o, lo que es lo mismo, a partir de marzo de 1999 el sistema de compensación mediante soporte magnético, nacido por voluntad de las entidades de depósito, dejaba de ser operativo por la voluntad mayoritaria de las entidades de depósito.

Por razones que exceden al enfoque de este artículo, una primera fecha propuesta como último día para el intercambio de soportes, el 25 de febrero de 1999, debió ser pospuesta casi un mes, al 24 de marzo de 1999. Llegada esa fecha dejaron de intercambiarse soportes magnéticos y el SNCE pasó a ser el único sistema electrónico existente en España, sistema a través del cual se compensa más del 99 % de los documentos susceptibles de ser compensables.

7. LAS ESTADÍSTICAS DE LA COMPENSACIÓN BANCARIA EN EL PERÍODO 1988-1998

En el apéndice adjunto se hace referencia a la evolución del número e importe de los documentos presentados a compensación, en base anual, durante el período 1988-1999, distinguiendo el sistema utilizado para su compensación.

Estas estadísticas se ofrecen como información muy preliminar y susceptibles, en un futuro artículo, de ser completadas y depuradas. En cualquier caso, mientras se realiza esta labor, tres advertencias sobre las mismas:

1. No son estadísticas sobre la evolución de los medios de pago en España, por cuanto en ninguno de los sistemas (cámaras, CCI y SNCE) se han incluido los pagos realizados mediante tarjetas bancarias, sean estas de crédito o débito, ni el «otros» de las cámaras de compensación.
2. A la hora de la evolución de las estadísticas deben tenerse en cuenta los procesos de fusión y absorción habidos durante el período en el sistema financiero español.
3. Las estadísticas no recogen las compensaciones de documentos entre las entidades pertenecientes a un mismo grupo bancario que en los sistemas actúan como representadas por una entidad asociada, ni entre las representadas, por una misma asociada, aunque entre ellas no exista relación societaria alguna.

17.9.1999

APÉNDICE

	Total compensación por tipo de documento									
	Número de documentos					Importe				
	Miles					Miles de millones de pesetas				
	Total	Cheques (a)	Transferen.	Adeudos	Efectos	Total	Cheques (a)	Transferen.	Adeudos	Efectos
1988	488.395,3	221.689,6	29.361,7	136.537,3	100.806,6	96.855,3	71.854,1	5.420,5	3.289,1	16.291,5
1989	516.151,7	222.920,7	34.383,7	152.400,0	106.447,2	110.782,8	80.999,3	7.212,7	3.907,0	18.663,9
1990	568.507,9	224.214,8	54.017,2	176.795,4	113.480,6	123.974,4	85.748,6	12.260,0	4.910,1	21.055,8
1991	588.274,8	211.503,4	58.352,1	202.774,5	115.644,8	130.137,5	84.846,8	15.497,6	6.290,2	23.502,9
1992	606.119,2	203.676,5	61.554,5	223.413,1	117.475,2	132.594,3	82.482,4	18.134,5	7.523,3	24.454,1
1993	613.024,5	185.692,3	72.143,9	245.088,1	110.100,2	126.017,7	73.793,6	21.563,8	8.096,2	22.564,1
1994	625.811,1	177.189,3	78.094,1	267.680,0	102.847,7	127.551,9	72.378,1	24.209,1	8.691,2	22.273,6
1995	644.605,9	170.249,9	88.686,5	287.586,0	98.083,5	130.508,8	68.955,5	27.588,0	9.891,3	24.074,1
1996	677.400,3	165.733,5	101.618,0	319.304,3	90.744,6	136.730,2	69.052,0	32.383,9	11.620,4	23.673,9
1997	735.848,8	164.535,8	116.249,3	372.539,4	82.524,2	149.589,7	74.110,6	37.641,7	14.894,2	22.943,2
1998	789.774,9	161.509,9	132.728,1	419.871,4	75.665,5	167.379,7	81.123,9	44.211,3	18.704,6	23.339,9

(a) Incluye cheques de viaje y cheques carburantes.

	Número de entidades adheridas														
	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99
CCI (a)	181	183	241	233	233	280	279	266	266	268	273	276	277	276	267
SNCE (b)	-	-	-	-	130	121	175	217	219	219	227	230	234	248	264

(a) A la fecha de la celebración de la junta, marzo de cada año.
 (b) A 31 de diciembre de cada año, excepto 1999, que es julio.

	Fecha de inicio de cada subsistema				
	Cheques y pagarés c/c.	Transferencias	Adeudos domiciliados	Efectos de comercio	Cheques de viaje y carburante
CCI	Noviembre 1983	Febrero 1984	Febrero 1986	Marzo 1990 (a)	Abril 1987
SNCE	Marzo 1990 (b)	Febrero 1992	Noviembre 1996	Noviembre 1998	Febrero 1999

(a) Los efectos truncados, en diciembre de 1994 los no truncados.
 (b) En las estadísticas figuran datos desde el año 1989 por las razones expuestas en el texto.

	Sistema de compensación utilizado			
	% del número de documentos			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	100	73,4	26,6	0,0
1989	100	63,3	25,4	11,3
1990	100	54,1	28,2	17,7
1991	100	47,1	32,5	20,4
1992	100	41,4	33,0	25,6
1993	100	29,5	41,6	28,9
1994	100	17,6	52,3	30,0
1995	100	9,6	60,2	30,2
1996	100	2,7	63,0	34,3
1997	100	0,7	29,0	70,3
1998	100	0,3	14,2	85,5

	Total compensación por sistema utilizado							
	Número de documentos				Importe			
	Miles				Miles de millones de pesetas			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	488.395,3	358.428,3	129.967,0		96.855,3	78.315,7	18.539,5	
1989	516.151,7	326.875,2	131.153,1	58.123,4	110.782,8	80.719,2	20.346,4	9.717,3
1990	568.507,9	307.296,8	160.584,6	100.626,6	123.974,4	81.092,5	24.907,4	17.974,5
1991	588.274,8	277.332,2	191.127,8	119.814,9	130.137,5	60.655,5	33.013,4	36.468,5
1992	606.119,2	250.847,9	199.947,3	155.324,1	132.594,3	55.343,9	27.888,7	49.361,6
1993	613.024,5	181.038,6	254.745,0	177.240,9	126.017,7	44.512,3	25.624,3	55.881,1
1994	625.811,1	110.334,0	327.487,9	187.989,3	127.551,9	35.725,8	28.240,5	63.585,6
1995	644.605,9	61.898,7	387.984,8	194.722,4	130.508,8	22.890,1	39.013,3	68.605,4
1996	677.400,3	18.540,2	426.651,3	232.208,8	136.730,2	9.624,2	51.300,7	75.805,2
1997	735.848,8	5.117,6	213.239,4	517.491,7	149.589,7	3.875,8	50.031,9	95.682,1
1998	789.774,9	2.653,6	112.164,0	674.957,3	167.379,7	2.476,4	27.582,4	137.320,9

	Cheques y pagarés de cuenta corriente							
	Número de documentos				Importe			
	Miles				Miles de millones de pesetas			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	217.169,8	132.828,0	84.341,8		71.843,9	58.865,9	12.978,0	
1989	215.224,6	88.644,6	68.456,7	58.123,4	80.981,8	58.462,6	12.801,9	9.717,3
1990	209.624,0	56.098,9	52.898,5	100.626,6	85.714,1	55.957,0	11.782,5	17.974,5
1991	188.959,0	25.358,6	43.785,5	119.814,9	84.790,1	32.717,7	15.603,9	36.468,5
1992	178.981,9	19.084,2	33.307,5	126.590,2	82.415,6	26.670,3	12.570,8	43.174,5
1993	160.996,8	14.106,1	20.780,3	126.110,4	73.731,3	19.729,3	8.605,1	45.396,9
1994	154.481,2	10.945,7	16.644,1	126.891,5	72.324,0	14.717,0	8.368,9	49.238,2
1995	150.171,8	8.497,1	16.853,7	124.821,0	68.909,5	5.476,4	11.328,9	52.104,3
1996	146.777,4	6.060,1	16.068,6	124.648,8	69.008,5	3.000,1	10.861,6	55.146,8
1997	142.837,6	2.507,9	14.539,1	125.790,6	74.027,2	2.417,6	11.417,5	60.192,1
1998	142.688,6	1.395,2	11.315,8	129.977,6	81.046,4	1.592,4	8.559,3	70.894,7

	Cheques de viaje y cheques carburante							
	Número de documentos				Importe			
	Miles				Miles de millones de pesetas			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	4.519,8		4.519,8		10,3		10,3	
1989	7.696,1		7.696,1		17,6		17,6	
1990	14.590,8		14.590,8		34,5		34,5	
1991	22.544,4		22.544,4		56,7		56,7	
1992	24.694,6		24.694,6		66,8		66,8	
1993	24.695,5		24.695,5		62,3		62,3	
1994	22.708,0		22.708,0		54,1		54,1	
1995	20.078,1		20.078,1		45,9		45,9	
1996	18.956,0		18.956,0		43,5		43,5	
1997	21.698,3		21.698,3		83,4		83,4	
1998	18.821,3		18.821,3		77,5		77,5	

	Transferencias							
	Número de documentos				Importe			
	Miles				Miles de millones de pesetas			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	29.361,7		29.361,7		5.420,5		5.420,5	
1989	34.383,7		34.383,7		7.212,7		7.212,7	
1990	54.017,2		54.017,2		12.260,0		12.260,0	
1991	58.352,1		58.352,1		15.497,6		15.497,6	
1992	61.554,5		32.820,6	28.733,8	18.134,5		11.947,4	6.187,1
1993	72.143,9		21.013,5	51.130,5	21.563,8		11.079,5	10.484,2
1994	78.094,1		16.996,3	61.097,8	24.209,1		9.861,7	14.347,3
1995	88.686,5		18.785,2	69.901,4	27.588,0		11.086,9	16.501,1
1996	101.618,0		20.311,5	81.306,4	32.383,9		12.786,8	19.597,1
1997	116.249,3		20.173,4	96.075,9	37.641,7		13.568,2	24.073,5
1998	132.728,1		11.168,8	121.559,2	44.211,3		7.790,9	36.420,4

	Adeudos domiciliados							
	Número de documentos				Importe			
	Miles				Miles de millones de pesetas			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	136.537,3	124.793,6	11.743,7		3.289,1	3.158,3	130,8	
1989	152.400,0	131.783,4	20.616,6		3.907,0	3.592,7	314,3	
1990	176.795,4	141.728,8	35.066,6		4.910,1	4.266,1	644,0	
1991	202.774,5	143.975,0	58.799,6		6.290,2	4.979,1	1.311,1	
1992	223.413,1	124.980,9	98.432,2		7.523,3	4.996,4	2.526,8	
1993	245.088,1	80.954,1	164.134,0		8.096,2	3.764,5	4.331,7	
1994	267.680,0	43.329,0	224.351,1		8.691,2	2.586,0	6.105,2	
1995	287.586,0	17.945,6	269.640,3		9.891,3	1.529,7	8.361,6	
1996	319.304,3	1.748,9	291.301,9	26.253,6	11.620,4	325,5	10.233,5	1.061,3
1997	372.539,4	370,0	76.544,2	295.625,2	14.894,2	82,4	3.395,3	11.416,5
1998	419.871,4	74,8	40.458,3	379.338,2	18.704,6	26,4	1.599,4	17.078,9

	Efectos de comercio							
	Número de documentos				Importe			
	Miles				Miles de millones de pesetas			
	Total	Cámaras	CCI	SNCE	Total	Cámaras	CCI	SNCE
1988	100.806,6	100.806,6			16.291,5	16.291,5		
1989	106.447,2	106.447,2			18.663,9	18.663,9		
1990	113.480,6	109.469,1	4.011,5		21.055,8	20.869,4	186,3	
1991	115.644,8	107.998,6	7.646,2		23.502,9	22.958,7	544,2	
1992	117.475,2	106.782,7	10.692,4		24.454,1	23.677,2	776,8	
1993	110.100,2	85.978,3	24.121,9		22.564,1	21.018,5	1.545,6	
1994	102.847,7	56.059,4	46.788,4		22.273,6	18.422,8	3.850,7	
1995	98.083,5	35.455,9	62.627,6		24.074,1	15.884,1	8.190,0	
1996	90.744,6	10.731,2	80.013,3		23.673,9	6.298,6	17.375,3	
1997	82.524,2	2.239,7	80.284,5		22.943,2	1.375,8	21.567,4	
1998	75.665,5	1.183,6	30.399,7	44.082,2	23.339,9	857,6	9.555,3	12.927,0